

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0011- 2024-MPA/A

Ascope, 05 de febrero del 2024

#### VISTO:

El Exp. Adm. Nº 5100, de fecha 28 de setiembre del 2023; el Informe Nº 545-2023-SG.RR.HH./MPA, de fecha 20 de noviembre del 2023; y el Informe Legal Nº 019-2024-DKBH-OGA-MPA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 2792, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante expediente administrativo N° 5100, de fecha 28 de setiembre del 2023, la servidora Rosa Isabel Córdova Méndez, solicita la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, con la categoría remunerativa SAF, y estando con lo dispuesto en el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la servidora Rosa Isabel Córdova Méndez, es servidora pública nombrada del régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo actual de Oficinista II, en el nivel remunerativo SAF, contando con treinta y tres (33) años, siete (07) meses y 20 días, como tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, conforme a lo señalado en el Informe Escalafonario N° 001-2023-RR.HH/MPA;

Que, en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente:

Que, en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente:

"Artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir treinta (30) años se debe considerar el Informe Técnico N° 1475-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 29 de setiembre de 2020, en la cual la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema de Recursos Humanos, señala que la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir, la fecha en que el/la servidor/a nombrado/a cumplió los 25 o 30 años de servicio;

Que, en mérito a lo expuesto, el numeral 4.4, del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece la entrega de tres (3) MUC y dos (2) BET, en el caso que el servidor cumpla treinta (30) años de servicio al Estado, tal como se indica a continuación:

4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

Que, mediante el Informe N° 545-2023-SG.RR.HH/MPA de fecha 20 de noviembre del 2023, el Especialista de Recursos Humanos, remite el Informe escalafonario en el cual se informa que el tiempo de servicio de la servidora pública es de treinta y tres (33) años, siete (07) meses y veinte (20) días de servicios prestados al Estado; y teniendo en cuenta la fecha en la que ocurrió el hecho generador del beneficio, resulta procedente otorgar por única vez a favor de la servidora ROSA ISABEL CORDOVA MENDEZ, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, sobre la base de cálculo de tres (3) MUC y tres (e) BET, dando el monto total de S/. 7,242.60 (Siete Mil Doscientos Cuarenta y Dos y 60/100 soles).

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPA/A de fecha 04 de enero de 2024, se delega las facultades administrativas al Gerente Municipal;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público"; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPA/A; y demás normas pertinentes;

Estando a lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Nº 27972, Ley de Municipalidades;

### RESUELVE:

GERENCIA

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR por única vez a favor de la servidora ROSA ISABEL CORDOVA MENDEZ, servidora pública nombrada, el beneficio de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, por el importe total de S/. 7,242.60 soles (Siete Mil Doscientos Cuarenta y Dos y 60/100).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Personal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, notificándose al interesado; asimismo precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora ROSA ISABEL CORDOVA MENDEZ.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Ascope

GPC. JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA GERENTE EDNICIPAL